

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO No. REF. MMUJER-CCC-CP-2021-0017, PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO”.

Acta núm. 0108/2021


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día Doce (12) del Mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a declarar cancelado el **MMUJER-CCC-CP-2021-0017**, para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO**”. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día:

1.- Conocer lo relativo a cancelar el **MMUJER-CCC-CP-2021-0017**, para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO**”.

2.- Emitir las resoluciones correspondientes.

3.- Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.



Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

PREAMBULO

PRIMERO: Que este procedimiento de Comparación de Precio es de etapas múltiples, conforme a como establece el documento contentivo de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, correspondiente a la recepción de los sobres **“Sobres A”** oferta técnica y de los **“Sobres B”** oferta económica, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

SEGUNDO: Que en fecha Treinta y Uno (31) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno (2021), este Ministerio de la Mujer, realizó un llamado a participar en el presente procedimiento y participaron siete (7) oferentes, tales son: **1) ARCUM, S.R.L.; 2) ARMAGEDON GROUP, S.R.L. 3) GRUPO AS, S.R.L. 4) CQ CONSTRUCCIONES, S.R.L.;** Vía Portal Transaccional: **5) MY WISH, S.R.L.; 6) EDWARD ENMANUEL PAREDES CEBALLOS, S.R.L.; 7) DINEBA, DISEÑO DE INTERIORES Y EBANISTERIA, S.R.L.**

TERCERO: Que mediante el Acta Administrativa núm. 0093/2021 de fecha Quince (15) del Mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se aprobó el informe contentivo de las evaluaciones del **“Sobre A”** oferta técnica, subsanaciones y oferentes habilitados; y se procedió a convocar a los oferentes habilitados para la apertura de los **“Sobres B”** ofertas económicas, siendo estos: **1) ARCUM, S.R.L.; 2) ARMAGEDON GROUP, S.R.L. 3) GRUPO AS, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha Diecisiete (17) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la apertura de los, **“Sobres B”**, contentivos de las ofertas económicas depositadas por los oferentes en ocasión al llamado a participar en el proceso de Comparación de Precio, Proceso Ref. MMUJER -CCC-CP-2021-0017, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO”**, para la cual estaban habilitadas las razones sociales siguientes: **1) ARCUM, S.R.L.; 2) ARMAGEDON GROUP, S.R.L. 3) GRUPO AS, S.R.L.**, por estas empresas haber cumplido con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que las empresas: **1) CQ CONSTRUCCIONES, S.R.L.; 2) EDWARD ENMANUEL PAREDES CEBALLOS, S.R.L.; 3) DINEBA, DISEÑO DE INTERIORES Y EBANISTERIA, S.R.L.**, fueron deshabilitadas en el Acta Administrativa núm. 0093/2021 de fecha Quince (15) del Mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), todas las cuales solicitaron que sus ofertas sean reevaluadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha Diecinueve (19) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), fue emitido el Decreto núm. 396-21, el cual establece en el artículo 3: *“Quedan prohibidos siempre que no cuenten con autorización expresa emitida, los compromisos de gastos originados en.”*, numeral 5: *“Las remodelaciones o readecuaciones de espacios físicos que excedan RD\$985,748.99 o el límite establecido para compras menores de bienes establecido por la resolución*

PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones o cualquiera que la sustituya”.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del Proceso Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0017, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO”**; estaba programado para el día Veintidós (22) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), afectando el referido Decreto la continuación del proceso y quedando el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, legalmente imposibilitado para la adjudicación, ya que la prohibición de ese tipo de contratación es con anterioridad a la fecha programada para la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá CANCELAR o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

VISTO: El Decreto núm. 396-21 de fecha Diecinueve (19) del mes de Junio del año Dos Mil Veinteno (2021).

VISTO: El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm.543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios y Concesiones.

VISTO: EL Pliego de Condiciones Específicas del proceso MMUJER-CCC-CP-2021-0017, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO”**.



En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

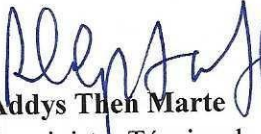
PRIMERO (1): DECLARAR CANCELADO, el Proceso núm. Ref. MMUJER -CCC-CP-2021-0017, para la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA ADECUACIÓN DEL ÁREA DEL DESPACHO DE ESTE MINISTERIO**”, en cumplimiento del Decreto núm. 396-21, de fecha Diecinueve (19) del mes de Junio del año Dos Mil veintiuno (2021), emitido por el señor Presidente de la República, el cual establece en el artículo 3: “*Quedan prohibidos, siempre que no cuenten con autorización expresa emitida, los compromisos de gastos originados en:*”, numeral 5: “*Las remodelaciones o readecuaciones de espacios físicos que excedan RD\$985,748.99 o el límite establecido para compras menores de bienes establecido por la resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones o cualquiera que la sustituya*”.

SEGUNDO: SE ORDENA al Departamento de Comprar de este Ministerio, publicar la presente acta administrativa en el Portal de la institución.


Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Mayra Jiménez
Presidenta del Comité de Compra

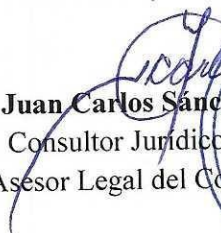



Addys Then Marte
Viceministra Técnica de
Planificación y Desarrollo




Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
a la Información




Juan Carlos Sánchez
Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité




Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

